



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 211 Fecha 28 MAR. 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 063 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 28 MAR 2019

### VISTOS:

El Memorandum N° 327-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 059-2019-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 669-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 129-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 502-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de Marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 559-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 047-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando N° 565-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 327-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Administración disponer a quien corresponda, el estudio de mercado para la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios con la finalidad de ejecutar la Actividad Operativa: "Proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Gobierno Regional del Callao", siendo remitido mediante proveído s/n, con fecha 21 de febrero de 2019 a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante el Informe N° 669-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 059-2019-GRC/GA/OL-UABS, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante el cual adjunta la indagación de mercado realizada en relación a la Actividad: "Proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante el Informe N° 129-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Gobierno Regional del Callao", señalando que la misma tiene como objetivo el fortalecer la participación social de la población e instituciones de la Provincia Constitucional del Callao en la toma de decisiones y priorización de proyectos en el programa de inversión pública, solicitando la autorización correspondiente para la ejecución de la referida actividad a fin de continuar con los trámites respectivos;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de marzo de 2019, consignado en el Informe N° 129-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para proceder con el trámite, por lo que con proveído s/n, de fecha 22 de marzo de 2019, se remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación para la Certificación de Crédito Presupuestario;



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorandum N° 559-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Planeamiento el Informe N° 502-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de marzo de 2019, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado por la suma de S/ 19,336.00 (Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Seis con Reg. 007400 Soles), señalando la estructura funcional programática;

Que, mediante Memorando N° 565-2019-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y visación, adjuntando el Informe N° 047-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de marzo de 2019, mediante el cual la Oficina de Planeamiento manifiesta que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone el Expediente de la Actividad: "Proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Gobierno Regional del Callao", cuyo objetivo es "Fortalecer la participación social de la población e instituciones de la Provincia Constitucional del Callao en la toma de decisiones y priorización e la programación de la inversión pública", por un plazo de cuatro (04) meses y con un monto presupuestal ascendente a S/ 19,334.80, señalando que la referida actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya meta es la elaboración y suscripción del acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo 2020, con la finalidad de culminar el proceso del presupuesto participativo 2020 del Gobierno Regional del Callao, por lo que debe proseguirse con el trámite para su aprobación;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
18 MAR. 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 19,334.80 (Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 80/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de cuatro meses (04) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,, según Memorandum N° 559-2019-GRC/GRPPAT de fecha 22 de marzo de 2019, el cual adjunta el Informe N° 502-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad operativa: "Proceso de Presupuesto Participativo 2020 del Gobierno Regional del Callao"; tendrá la siguiente estructura funcional programática:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000001	03	004	0005	00001	0007979	0037

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	1	5	1	1	3 198
			2	3	1	5	1	2	653
			2	3	2	2	4	1	1 746
			2	3	2	2	4	5	1 320
			2	3	2	7	11	6	1 379
			2	3	1	99	1	99	1 740
			2	3	2	7	10	99	9 300
<b>TOTAL</b>									<b>19 336</b>



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central. cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Ing. Carlos A. Palacios Meza*  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

063

## Anexo N° I - Presupuesto Analítico

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

BUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Organo Funcional Oficina de Planificación

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	P. UNITARIO	SUBTOTAL
<b>231511</b>	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3,198.00</b>
	Tinta Hp 72 130 ML. C9370A-PK	Unidad	2	268.00	536.00
	Tinta Hp 72 130 ML. C9371A-CYAN	Unidad	2	268.00	536.00
	Tinta Hp 72 130 ML. C9372A-MAGENTA	Unidad	2	268.00	536.00
	Tinta Hp 72 130 ML. C9373A-YELLOW	Unidad	2	268.00	536.00
	Tinta Hp 72 130 ML. C9374A-G.	Unidad	2	268.00	536.00
	Tinta Hp 72 130 ML. C9403A-MK	Unidad	2	259.00	518.00
<b>232241</b>	<b>SERVICIO DE PUBLICIDAD</b>				<b>1,746.00</b>
	Avisos en medios escritos (en 1/4 de página) B/N (Convocatoria) en Diario de circulación con cobertura en la Provincia Constitucional del Callao y alrededores. <b>Para 02 fechas según Términos de Referencia.</b>	Servicio	1	1,746.00	1,746.00
<b>232245</b>	<b>PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL</b>				<b>1,320.00</b>
	Aviso en el <b>Diario el Peruano</b> (en 1/4 de página) B/N Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 del Gobierno Regional del Callao, según Términos de Referencia.	Servicio	1	1,320.00	1,320.00
<b>2327116</b>	<b>SERVICIO DE IMPRESIÓN , ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO</b>				<b>1,378.50</b>
	impresión de BANNER tamaño 2 x 1.20 mts. impreso a full color con parante metálico, según terminos de referencia.	Unidades	2	122.50	245.00
	Impresión de GIGANTOGRAFIA, material banner de 13 onzas dimensiones 6 x 1.50 mts impresión a full color, según terminos de referencia.	Unidad	1	288.50	288.50
	Servicio de impresión de folder, material folkote impresión full color, según terminos de referencia.	Unidades	500	1.69	845.00
<b>23199199</b>	<b>OTROS BIENES</b>				<b>1,740.00</b>
	Pizarra acrílica color blanco rotafolio fijo medida: 1.00 x 0.75, alto 1.80 cm según especificaciones técnicas.	Unidad	6	290.00	1,740.00
<b>23271099</b>	<b>OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES</b>				<b>9,300.00</b>
	Servicio de coffe break: Café, refresco o gaseosa y emparedados, para el día <b>09 de Mayo</b> del presente, según Términos de Referencia.	Unidad	150	18.00	2,700.00
	Servicio de coffe break: Café, refresco o gaseosa y emparedados, para el día <b>10 de Mayo</b> del presente, según Términos de Referencia.	Unidad	150	18.00	2,700.00
	Servicio de preparación de <b>Almuerzos</b> para el día <b>10 de Mayo</b> del presente, según Términos de Referencia.	Unidad	150	26.00	3,900.00
<b>231512</b>	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>				<b>652.30</b>
	Cinta : t/adhesivo d/embalaje d/plástico l: 40 yd a: 50.80 mm col: transparente	UNIDAD	6	1.65	9.90
	Archivador : t/lomo ancho d/carton c/d: d/carton tam: oficio col: negro	UNIDAD	10	3.26	32.60
	Cuaderno : t/trayado d/papel bond c/d: engrapado tam: A4 cont: 84 hojas g: 56 gr col: rojo/amarillo/azul/verde/celeste/anaranjado	UNIDAD	12	2.47	29.64
	Cuaderno : t/cuadrulado d/papel bond c/d: engrapado tam: A4 cont: 100 hojas g: 56 gr col: rojo/amarillo/azul/verde/celeste/anaranjado	UNIDAD	12	3.01	36.12
	Bolígrafo : d/tinta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm col: azul	UNIDAD	50	0.31	15.50
	Bolígrafo : d/tinta seca d/plástico c/d: triangular ancho d/trazo: 0.80 mm col: rojo	UNIDAD	50	0.31	15.50
	Lápiz : t/2b d/madera c/d: triangular c/borrador ancho d/trazo: 0.50 - 1.00 mm col: negro. cajita x 12 unidades.	CAJA	5	3.22	16.10
	Sobre : t/manila d/papel tam: A4 col: amarillo. paquete x 50 unidades	PQTE X 50	2	6.74	13.48
	Folder : t/manila d/carton tam: A4 cap. max: 100 hojas col: amarillo. paquetes x 50 unidades.	PQTE X 50	2	11.51	23.02
	Plumón : t/indeleble ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm col: verde.	UNIDAD	20	1.03	20.60
	Plumón : p/pizarra ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm col: rojo.	UNIDAD	20	1.03	20.60
	Plumón : t/indeleble ancho d/trazo: 1.00 - 3.00 mm col: azul.	UNIDAD	20	1.03	20.60
	Tijera : d/metal c/mango d/plastico c/d: punta roma med: 7 1/2" col: negro	UNIDAD	5	5.66	28.30
	Mota : p/pizarra acrílica d/fieltro col: azul.	UNIDAD	6	1.94	11.64
	Papel bond : t/fotocopia-alisado tam: A4 80 gr col: blanco. paquete x 500 hojas	PQTE X 500	10	12.11	121.10
	Papelógrafo : t/cuadrulado d/papel bond med: 61 x 86 cm 56 gr col: blanco.	CIENTO	1	54.00	54.00
	Cartulina de 180 gr pqte x 50 unid.	PQTE X 50	4	23.90	95.60
	Mica para anillar transparente t/A-4 pqte x 100 und.	PQTE X 100	2	19.00	38.00
	Contratapa de cartón plastificado t/A-4 pqte x 100 unid.	PQTE X 100	2	25.00	50.00
	<b>TOTAL</b>				<b>19,334.80</b>

8 MAR. 2019



